

10 de julio de 2020

Estimado/a:

Ante todo, esperamos que tú y los tuyos os encontréis bien.

Queremos informarte de que hemos actualizado el límite disponible de tu tarjeta* provisionalmente, por lo que, a partir de ahora, podrás efectuar nuevas operaciones hasta tu nuevo límite. Esta medida no modifica el resto de condiciones de tu tarjeta.

Por último, queremos informarte de que tienes a tu disposición soluciones que podrían ayudarte en estos momentos, entre las cuales hay la suspensión del pago de la deuda actual, prevista en el Real Decreto 11/2020. Si quieres saber más, puedes encontrar toda la información en www.CaixaBankpc.com/suspension-de-pago.

Gracias por tu confianza,



Óscar Escribano

Director de Clientes

* Esta medida está recogida en tu contrato de tarjetas y se basa en la normativa legal vigente. (El artículo 40.2 del Real Decreto Ley 19/2018, de servicios de pago, establece que: "2. Siempre que se haya acordado en el contrato marco, el proveedor de servicios de pago podrá reservarse el derecho de bloquear el instrumento de pago por razones objetivamente justificadas en caso de que esté asociado a una línea de crédito, un aumento significativo del riesgo de que el ordenante pueda ser incapaz de hacer frente a su obligación de pago".)